



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 30 de Mayo de 2024

AUDIENCIA N° 011

RAD.: 760013103006-201900249-00

Link Sala Virtual

ID: <https://call.lifesizecloud.com/21261538>

LINK PUBLICO VIDEOS AUDIENCIA: MAYO 30 DE 2024

1º) https://playback.lifesize.com/_https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/98717d2a-b8c6-4787-b1f5-9100c39ed3ef?vcpubtoken=c302d9ca-5dad-4791-9a92-75989ee2f7f6

2º)

<https://playback.lifesize.com/https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3a2924a6-8d1b-4c90-9ece-523368dea412?vcpubtoken=1af64cf2-70a7-4459-b418-69ba58f2188b>

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE DANNY JAVIER HIDROO QUICENO
DEMANDADO SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S., SALUD TOTAL EPS-S S.A.,
 ABRAHAM KESTEMBERG HIMELFARB, y CHUBB
 SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACION 760013103006-201900249-00

I. INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA

Siendo las nueve horas y cinco minutos de la mañana (9:05 a.m.) de treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA en la Sala Virtual de Lifesize ID <https://call.lifesizecloud.com/21586660>), dentro del proceso **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** adelantado por **BERTHA INÉS VIVAS AZCÁRATE, ALBA LUCIA VIVAS AZCARATE, YENNIFER MENA VIVAS, YULIANA MENA VIVAS**, Manuel Enrique Álvarez actuando en representación del menor **JACOBO ÁLVAREZ MENA**, en contra de la **SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S., SALUD TOTAL EPS-S S.A., FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.**, y las Llamadas en Garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS S.A. y AXA COLPATRIA**, proceso con Radicado No. 760013103006-2019-00249-00, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción, de conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 373 del C.G.P., señalada en Auto # 0.117 de Febrero 9 de 2024.

II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

HORA	INTERVINIENTE	ACTUACIÓN
9:05 a.m.	Secretaria ad-hoc	Instalación de Audiencia e inicio de grabación
9:06 a.m.	Juez	Presentación de las partes
	Apoderada Parte Demandante	Dra. MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO c.c.# 31.905.331 Cali T.P. 49.825 C.S.J. Dirección: Calle 11 No. 4 -34 Oficina 8i2 Edificio Plaza de

		Caicedo de Cali Teléfono 8882031 - Celular 315-6746171 Correo Electrónico: marthaortiz255@hotmail.com
	Demandantes	BERTHA INÉS VIVAS AZCÁRATE c.c.# 29.967.160 de Yotoco-valle ALBA LUCIA VIVAS AZCARATE c.c.# 31.171.429 de Palmira YENNIFER MENA VIVAS c.c.# 1.112.298.853 de Riofrio Valle YULIANA MENA VIVAS c.c.#1.112.298.849 de Riofrio Valle MANUEL ENRIQUE ÁLVAREZ , actuando en nombre propio y en representación del menor Jacobo Álvarez Mena c.c.# 94.543.506 de Cali Correo Electrónico: mailto:savime2000@yahoo.com ye-ya-1987@hotmail.com
	Apoderada Parte Demandada	Dra. JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ c.c.# 24.335.148 de Manizales - Caldas T.P.# No. 187.090 del C. S. de la J. Apoderada Judicial de la CLINICA N.S.D.R. S.A.S. Carrera 65 # 13B-125 Torre C - Apto 306 C Teléfono: 301-6993336 Correo electrónico: mailto:contrataciones@nuestracali.onmicrosoft.com asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com
	Demandado	SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. NIT. # 890.324.177-5 JOHNATAN ALEXANDER CALDERON SALINAS c.c.#1.151.944.698 Representante Legal Correo: notificaciones@fv1.org.co
	Apoderado Judicial Parte Demandada	Dr. JORGE DE JESÚS ROJO MARTÍNEZ c.c.# 73.184.477 T.P.# 176.678 del C. S. de la Judicatura Apoderado judicial de FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Correo electrónico: carlosaugusto.roman@fmc-ag.com
	Demandado	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit: 830.007.355-2 JOSÉ ROSARIO PUMAREJO GAMARRA c.c.# 72213329 Suplente Del Representante Legal Representante legal Correo Electrónico: www.freseniusmedicalcare.com.co
	Apoderada Judicial Parte Demandada	Dra. MARIA JULIANA SANCHEZ MESA c.c.# 1.076.624.617 de Tabio - Cundinamarca T.P.# 336.435 del C.S.J. Apoderada judicial sustituta de SALUD TOTAL EPS Celular #_ 312 406 909 Correo Electrónico: mariasancm@saludtotal.com.co
	Demandado	SALUD TOTAL EPS-S S.A. Nit. # 800.088.702-2 SERGIO ANDRES RICO GIL c.c.# 18.523.054 de Dosquebradas -Risaralda- Representante legal Correo Electrónico: donnynm@saludtotal.com.co
	Apoderada Judicial Parte Llamada en Garantía	Dra. LEYDI SOFIA LOZANO HERNANDEZ c.c.# 1.095.914.455 de Girón y T.P. #290.079 del C.S. de la J. Apoderado judicial de CHUBB SEGUROS S.A. Correo Electrónico: juridica@arenasochoa.com
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

	Llamado en Garantía	NIT. # 860.026.518-6 CLAUDIA MILENA CARVAJALINO Representante Legal c.c.# Correo: notificacioneslegales@chubb.com.co
	Apoderado Judicial Parte Demandada	Dr. HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO c.c.# 79.899.841 de Bogotá y T.P. No211.401 del C.S.J. Apoderada judicial de la sociedad HDI SEGUROS S.A. Correo: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co
	Demandado	HDI SEGUROS S.A. Nit.# 860.004.875-6 MANUEL ANTONIO GARCÍA GIRALDO c.c.# 81.741.388 de Barranquilla Representante Legal Carrera 7 No. 72-13 P 8 de la ciudad de Bogotá Correo electrónico: presidencia@hdi.com.co
	Apoderada Judicial Parte Demandada	LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S. Nit.: 900.688.736-1 CAROLINA DUQUE CORONEL c.c.# 1144089586 y T.P.# del C.S.J. Apoderado judicial de la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S. Correo Electrónico: carolinaduque@londonouribeabogados.com
	Demandado	ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit.# 860026182 - 5 JINETH HERNANDEZ c.c.# 38.550.445 Representante Legal Carrera 13 A NO. 29 – 24 de Bogotá Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
	Apoderada Judicial Parte Demandada	Dra. DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO c.c.# 1.085.324.490 expedida en Pasto (Nariño), T.P. No. 345.870del C.S.J. Apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS SA. Correo Electrónico: dclopez@gha.com.co
	Demandado	AXA COLPATRIA S.A. Nit: 860.002.184-6 LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ANGEL c.c.# 52.085.315 de Bogotá D.C. Representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
9:24 a.m.	Juez	Auto #199 Reconocer personería a la Dra. María Juliana Sanchez Mesa, Andrea Hurtado Álvarez, Hernán Felipe Jiménez, Carolina López Romero y Sofia Hernández como apoderados judiciales sustitutos de las entidades demandadas y Llamadas en Garantía conforme a los memoriales allegados.
9: 25 a.m.	ETAPA DE CONCILIACION El señor Juez, sin el ánimo de prejuzgamiento, pone de presente las bondades de la conciliación e insta a un acercamiento previo diálogo entre apoderados y las partes. - El Juez al advertir que no existe ánimo conciliatorio, declara Fracasada la presente etapa. -Notificación por Estrados	
	INTERROGATORIOS DE PARTE	
9:38 a.m.	Juez	-Toma de Juramento a las partes

	Demandantes: 1. Sra. Bertha Inés Vivas Azcarate: 9:40 a.m. – 10: 16 a.m. 2. Sra. Alba Lucia Vivas Azcarate: 10:18 a.m. – 10:42 a.m. 3. Sra. Jennifer Mena Vivas: 10:43 a.m. -11: 45 a.m. 4. Sra. Juliana Mena Vivas: 11:46 a.m. – 12:01 p.m. 5. Sr. Manuel Enrique Álvarez: 12:01 p.m. – 12:10 p.m. Receso: 12:10 p.m. Reinicio: 1:30 p.m. Demandados: 1. R. Legal de EPS Salud Total: 1:35 p.m.- 1:53 p.m. 2. R. Legal de Fresenius Medical Care: 1:54 p.m. -2:17 p.m. 3. R. Legal N.S.D.R. SAS: 2:17 p.m. – 2:37 p.m. 4. R. Legal de HDI Seguros: 2:41 p.m. – : p.m. 5. R. Legal de Axa Colpatria S.A.: 2:50 p.m. – 2:55 p.m. 6. R. Legal de Chubb Seguros: 3:09 p.m. – No allega certificado existencia 7. R. Legal de Allianz Seguros: 3:03 p.m. – 3: 08p.m. 8.	
3:10 p.m.	ETAPA DE FIJACION DE HECHOS Y LITIGIO HECHOS PROBADOS: Se tiene por probados los siguientes hechos - La Afiliación de Liz Vanessa Vivas Mena (Q.E.P.D.) a la EPS SALUD TOTAL como beneficiara de régimen subsidiado. - La atención médica a Liz Vanessa Vivas Mena por parte de FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., y CLINICA N.S.R. SAS. -Composición familiar de la parte demandante y su relación con su madre, hermanas, tía e hijo. -Las patologías de Liz Vanessa Vivas Mena de Lupus, insuficiencia renal – diálisis peritoneal y manejo de infección. -El fallecimiento de Liz Vanessa Vivas Mena el día 24 de septiembre de 2016 OBJETO DEL LITIGIO Corresponde verificar la existencia de los elementos de la responsabilidad civil médica invocada por la parte actora, esto es Hecho Dañoso, Culpa y Nexo Causal. En igual sentido, es necesario identificar, si dentro de los actos médicos prestados a la paciente, existió negligencia o fallas en los procedimientos médicos y en lo particular, indagar sobre el procedimiento en Urgencias de la CLINICA N.S.D.R. SAS, durante el 2º y 3º día de asistencia de la paciente; Corroborar cambio de catéter que originó la infección. -Notificación por Estrados	
3:55 p.m.	ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO No se observa por parte de los apoderados y Juzgado ninguna situación que amerite pronunciamiento alguno. (art. 132-133 CPG)	
3:56 p.m.	Juez	Auto #200: Juez: Para efecto de continuar con la etapa subsiguientes, esto es, pruebas, alegatos y fallo, se suspende la audiencia y se programa nueva fecha para continuarla el día 5 de Junio de 2024 a las 9:00 a.m. -Notificación por Estrados
	TERMINACION DE AUDIENCIA	
4:13 p.m.	El Juez	No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4:13 p.m. se da por terminada.

III. AUTO INTERLOCUTORIO No. 601

Instalada la audiencia se desarrolla desde la Etapa de Conciliación, donde las partes manifiestan no ánimo conciliatorio se desarrolla hasta la Etapa de Saneamiento.

Acto seguido, con el fin de continuar la audiencia, se fija fecha para seguir con la Etapas de Pruebas, Etapa de Alegatos y dictar sentencia.

Conforme con lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.- CONTINUAR la presente audiencia el día 5 de Junio de 2024, a las 9:00 a.m.
- 2- Líbrese las comunicaciones de citaciones conforme a solicitud de Fresenius Medical Care Colombia S.A.
- 3.- Reserve sala virtual en la plataforma de Lifesize y remitir previamente de la audiencia a las partes y apoderados.

IV. TERMINACION DE LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4:13 p.m., se da por terminada.



JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
Juez

LUZ STELLA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria Ad Hoc